

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Licenciado José Cristóbal Cepeña Mercado y al Doctor Rafael Miguel Nazer García, para que puedan ejercer en el Municipio de Santiago las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 640, que otorga exequátur de Dr. en Cirugía Dental a las Srtas. Nora A. Solís Fondeur y Magaly A. Solís Fondeur.

(G. O. Nº 9269, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 640

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO —Se otorga exequátur a Nora Antonia Solís y Magaly Altagracia Solís Fondeur, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de

Doctor en Cirugía Dental, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 641, que otorga exequátur de Ing Civil a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9369, del 9 de Mayo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 641

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Francisco Rafael Jorge Tello, José Andrés Cortina Hernández, José Israel Cuello Hernández, Newton Segundo Santos Reyes,